



RESOLUCIÓN O N° 33

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Angol.

Temuco, 23 de abril de 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 22, de fecha 01 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Angol, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.



5. Que, así mismo, mediante Oficios Ordinarios Números: 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102 de fecha 11 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló de forma telemática el día 15 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Angol.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE ANGOL

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	Plaza Siete Fundaciones	Calle Bunster, calle Lautaro, calle Chorrillos y calle Arturo Prat.	Calle Bunster intersección Lautaro, en dirección a calle Chorrillos.	Se utiliza el perímetro completo de la Plaza. No utilizar pasos peatonales y veredas.
2	Plaza Pablo Neruda	30 metros por calle Teodoro Schmidt, 70 metros por calle Colima, y 30 metros por calle Cautín.	Calle Teodoro Schmidt intersección Diego Dublés en dirección a calle Colima.	No se utiliza la calle Diego Dublé.
3	Plaza Berlín	Tramo 1: Calle Los Coigües y tramo 2: calle Berlín	Calle Berlín intersección Múnich en dirección a Los Coigües.	Se utiliza calle Berlín y Los Coigües. No utilizar pasos peatonales y veredas.
4	Plaza Huequén	Calle Tilao, Avenida Dillman Bullock, calle Yelli y calle Aulén.	Calle Tilao intersección Avenida Dillman Bullock en dirección a calle Yeli.	Se utiliza el perímetro completo de la Plaza. No utilizar pasos peatonales y veredas.
5	Parque Las Araucarias	Calle José Bunster desde frente a pasaje la Vid y Germán Decher.	Calle José Bunster desde pasaje la Vid en dirección a calle Germán Decher.	Se utiliza calzada norte José Bunster, frente al parque.
6	Parque Costanera Rehue	Avenida Costanera Rehue desde calle Bernardo O'Higgins, hasta	Calle Costanera Rehue intersección Avenida Bernardo	Se utiliza frontis parque Costanera Rehue. No utilizar pasos peatonales y veredas.

		el frontis de Liceo Politécnico Juanita Fernández Solar.	O'Higgins en dirección al Liceo Politécnico Juanita Fernández	
7	Avenida Los Confines Norte	Calle Los Confines, entre calle Colima y calle Vicente Pérez Rosales.	Los Confines Norte intersección calle Colima en dirección a calle Vicente Pérez Rosales.	Se utiliza espacio público costado Regimiento húsares de Angol.
8	Plaza Bunster	Tramo 1: Avenida Bernardo O'Higgins. Tramo 2: José Luis Osorio y Tramo 3: Andrés Bello.	Avenida Bernardo O'Higgins intersección José Luis Osorio en Dirección a calle Andrés Bello.	Se utiliza el perímetro completo de la Plaza. No utilizar pasos peatonales y veredas.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL

MEN/CNG/gsa

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Angol
- Oficina de Partes.